

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío., Febrero Veintiocho de dos mil veintidós

**PROCESO ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00049-00.**

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez, solicitud elevada por el apoderado de la parte actora (Archivo No.04 y 05), mediante el cual solicita se ordene el emplazamiento de la demandada ESTUDIO E INVERSIONES MÉDICAS S.A. ESIMED S.A. y por consiguiente nombramiento de curador ad-lítem. Informo que una vez remitido citación y aviso, así como notificación al correo electrónico con que cuenta la demandada, esta no compareció a notificarse por ninguno de los medios dispuestos para ello. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

Visto el informe que antecede y conforme a petición elevada por el apoderado de la parte actora, mediante escrito obrante en el archivo No.03, además y teniendo en cuenta que la demandada ESTUDIO E INVERSIONES MÉDICAS S.A. ESIMED S.A, no compareció a notificarse del auto admisorio de la demanda, SE ORDENA su emplazamiento.

Por lo anterior y conforme a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, se DISPONE la inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Una vez hecho lo anterior y surtido el término correspondiente al registro, se designará curador ad-litem a la demandada.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

28/02/2022  
Caf

***Firmado Por:***

***Luis Dario Giraldo Giraldo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Armenia - Quindío***

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

***7d6d7489ec1bd7e2332d03be73fd7b86e077520b99a1564f86ff54751639adfd***  
*Documento generado en 13/03/2022 05:23:21 AM*

***Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***